

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez el presente proceso de PERTENENCIA, en el cual no se ha agotado la notificación de los demandados. Sírvese proveer.
Cali, septiembre 27 de 2.021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
- Secretaria.

76001 31 03 013 2019-00167-00
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre veintisiete del año dos mil veintiuno.

De conformidad con lo enunciado en el informe de secretaría y conforme al artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1°, requiérase a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a notificar la admisión de la demanda de fecha abril 19 de 2021 a los demandados, so pena de la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
-Juez-

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90b7613f862019c0244d441926dob12f50f56c39fca41504a340e20a288ad9
a5**

Documento generado en 27/09/2021 11:56:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>